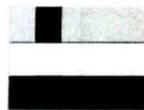




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 069-2023-MDAV-SG

Aguas Verdes, 18 de septiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.



En la Ciudad de Aguas Verdes, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2023, de fecha 18 de septiembre del 2023; bajo la Presidencia del Señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General Abog. **MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA** y la **Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, han tomado el siguiente acuerdo:

VISTO;

INFORME N° 434-2023/MDAV-GGMM-GDIS-G del 13 de septiembre del 2023; MEMORANDUM N° 9089-2023/MDAV-GGM del 14 de septiembre del 2023; INFORME N° 551-2023-GAJ-MDAV del 14 de septiembre del 2023; MEMORANDUM N° 9105-2023/MDAV-GGM del 14 de septiembre del 2023; CARTA N° 248-2023/MDAV.SEC.GRAL del 15 de septiembre del 2023; DICTAMEN N° 030-2023-CEPPBSOP-MDAV del 15 de septiembre del 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 84°, numeral 2.11, establece que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que el Artículo 20° inc. 6) de la mencionada Ley, prescribe: "Son atribuciones del Alcalde 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Este accionar se encuentra dentro del marco del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, publicado el 18 de julio de 2019, en el cual se detalla la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" que promueve el trabajo articulado entre el gobierno nacional, regional y local para lograr un adecuado Desarrollo Infantil Temprano en el Perú. Establece en su artículo (...) 4°.- Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" (...) (...) 4.2. La implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", considera los siguientes componentes: (...) I. Instancias de articulación y roles en el marco del SINADIS: (...) A nivel local Cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses



y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad. En caso de existir en el ámbito local una instancia de articulación, el Gobierno Local podrá atribuirle la responsabilidad de articular las acciones, recursos y capacidades para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel local. Para tales efectos, en lo que corresponda, las instancias de articulación local coordinan con el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA) (...).

Que, de conformidad con los artículos 1° y 44° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se dispone que el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad.

Que, la referida Ley N° 29792 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil; Que, mediante el artículo 21° de la Ley N° 29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que, mediante la Ley N° 30362, se eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021; y se declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del mencionado Plan, que articula y vincula las políticas en materia de infancia y adolescencia en el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como expresión de la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano; Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, que prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de emociones y comportamiento, y función simbólica, que define el paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años.

Que, a la fecha se encuentra vigente la Resolución de Alcaldía N° 0137-2019-MDAV-ALC de fecha 20 de marzo de 2019, la misma que fue emitida como consecuencia de la Sesión de Concejo de fecha 08 de marzo de 2019, de donde en su artículo primero aprueban la conformación la Instancia de Articulación Local con sus miembros integrantes, siendo que a la fecha según acta de fecha 13 de junio de 2023 los miembros integrantes a excepción del Alcalde, han sido modificados, motivo por el cual es necesario, se someta al pleno del Concejo con la finalidad de que se apruebe su nueva conformación.



ANALISIS DEL CASO.

Que, con **Informe N° 0434-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 13 de setiembre de 2023**, informa que de conformidad con el acta de fecha 13 de junio de 2023, el Comité Distrital de Salud de Aguas Verdes, se solicita se conforme la Instancia de Articulación Local para la mejora del Estado Nutricional de Niños y Niñas de 3 a 12 meses, debiendo derivarse a la oficina correspondiente, para posteriormente se emita la resolución de alcaldía correspondiente, máxime si tienen como fecha límite de subsanación hasta el 18.09.2023.



Que, con **MEMORANDUM N° 9089-2023/MDAV-GGM del 14 de septiembre del 2023**, Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Legal para emisión de OPINION LEGAL.

Que, con **INFORME N° 551-2023-GAJ-MDAV del 14 de septiembre del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando:



1. Remítase el presente expediente e informe, a la Secretaria General, con la finalidad de que se agenda a la próxima sesión de concejo, con la finalidad de que se apruebe su nueva conformación, de donde una vez éste sea aprobado se procederá a emitir el acto resolutorio vía resolución de Alcaldía de conformidad con los fundamentos expuestos, designándose al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, como presidente de la Instancia y demás miembros integrantes.

2. Siendo que quedará integrado de la siguiente manera:

ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES	PRESIDENTE
JEFE DE CENTRO DE SALUD DE AGUAS VERDES	SECRETARIO DE COORDINACION
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS	MIEMBRO TITULAR
SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	MIEMBRO TITULAR
REPRESENTANTE DE DEMUNA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE OMAPED DE LA MDAV	MIEMBRO TITULAR
JEFE DEL CIAM DE LA MDAV	MIEMBRO TITULAR
REPRESENTANTE DE AGENTES COMUNITARIOS	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE PUESTO DE SALUD LOMA SAAVEDRA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE PUESTO DE SALUD POCITOS	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE CENTRO DE SALUD CUCHARETA BAJA	MIEMBRO TITULAR
DIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA	MIEMBRO TITULAR
SUB PREFECTO	MIEMBRO TITULAR
COMISARIO PNP - DISTRITO	MIEMBRO TITULAR
CUNAMAS	MIEMBRO TITULAR

3. Una vez, cumplido con la emisión del acto resolutivo, a cargo de la Secretaria General, procédase a su publicación y notificación a sus miembros e integrantes correspondientes.

Que, con **MEMORANDUM N° 9105-2023/MDAV-GGM del 14 de septiembre del 2023**, GERENCIA MUNICIPAL deriva a SECRETARIA GENERAL para ser considerado en la próxima sesión de concejo.

Que, con **CARTA N° 248-2023/MDAV.SEC.GRAL del 15 de septiembre del 2023**, SECRETARIA GENERAL remite a la Comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, para la emisión del DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, con DICTAMEN N° 030-2023-CEPPBSOP-MDAV del 15 de septiembre del 2023, la Comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes, según Reglamento Interno de Concejo: con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprueba por **UNANIMIDAD**:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - EXONERAR EL PLAZO PARA AGENDAR EN SESION DE CONCEJO Y APROBAR EL EQUIPO DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 12 MESES, el cual consta de la siguiente manera:

ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES	PRESIDENTE
JEFE DE CENTRO DE SALUD DE AGUAS VERDES	SECRETARIO DE COORDINACION
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS	MIEMBRO TITULAR
SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	MIEMBRO TITULAR
REPRESENTANTE DE DEMUNA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE OMAPED DE LA MDAV	MIEMBRO TITULAR
JEFE DEL CIAM DE LA MDAV	MIEMBRO TITULAR
REPRESENTANTE DE AGENTES COMUNITARIOS	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE PUESTO DE SALUD LOMA SAAVEDRA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE PUESTO DE SALUD POCITOS	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE CENTRO DE SALUD CUCHARETA BAJA	MIEMBRO TITULAR
DIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA	MIEMBRO TITULAR
SUB PREFECTO	MIEMBRO TITULAR
COMISARIO PNP - DISTRITO	MIEMBRO TITULAR
CUNAMAS	MIEMBRO TITULAR



ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER SE RECONOZCA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el **EQUIPO DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 12 MESES.**

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que corresponda como también la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Mayra Alejandra Hidalgo Alvarado
JEFE DE SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026